



ORDENANZA N° 648/96.-

Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza; "Cierre y reapertura una cuadra calle 9 de Julio entre calles San Martín y Belgrano", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que se propone el referido cierre y posterior reapertura de la calle 9 de Julio, en el mismo sentido anterior, atendiendo a la situación puesta de manifiesto por las autoridades del Colegio Lucio V. Mansilla de esta Ciudad, quienes solicitan una superficie de 100 x 20 metros aledaña al Edificio y que es perteneciente a una cuadra de la calle en cuestión, en el tramo ubicado entre calles San Martín y Belgrano, para que allí se pueda construir una Pista // de Atletismo financiada por el Ministerio de Educación de la Nación.

POR ELLO:

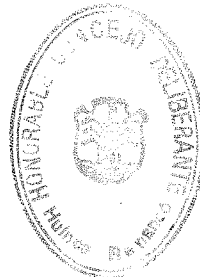
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- Art.1º).- ORDENASE el CIERRE de calle 9 de Julio entre calles San / Martín y Belgrano de esta Ciudad , y su inmediata REAPERTURA en el mismo sentido anterior (Este - Oeste), coincidiendo en / continuación con calle Fidencia Olguín de Maltagliatti.-
- Art.2º).- El plano adjunto indicativo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-
- Art.3º).- ORDENASE tareas de reapertura vial y señalización correspondientes.-
- Art.4º).- Comuníquese a los organismos oficiales correspondientes, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renanco, en sesión ordinaria de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis.-


MARIA E. DIEVEDO
SECRETARIA H. DELIBERANTE




CESAR RIZZO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE